

En Barcelona, a 03 de febrero de 2026

## REUNIDOS

De una parte, D. JUAN DUEÑAS MARTÍN, en calidad de Director territorial Este, mayor de edad y en representación de ARAG S.E, sucursal en España, con domicilio en Barcelona, calle Roger de Flor 16; en adelante **ARAG**.

Y, de otra parte, D. JAUME BAILO ALCALDE, mayor de edad, y en calidad de Presidente, en nombre y representación de la Asociación CSA CORREDORES Y CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADOS, con domicilio en Hospitalet del Llobregat, calle Botánica 49 4º2º; en adelante **CSA CORREDORES Y CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADOS**.

## EXPONEN

Que reconociéndose con capacidad y legitimación bastante en derecho para el otorgamiento del presente documento, ambas partes están interesadas en establecer un marco de colaboración en el ámbito de sus respectivas actividades, a cuyo fin,

## CONVIENEN

### Primero.- Proactividad comercial y proyectos especiales

ARAG ha preparado unos productos especiales para CSA CORREDORES Y CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADOS, con coberturas, primas y comisiones mejoradas sobre el producto estándar, de las que se podrán beneficiar los corredores asociados a CSA, asumiendo ésta el compromiso de promover la comercialización de manera activa entre los mismos.

1. **Producto Auto Basic Plus.** Condiciones especiales de producto, prima y comisiones, sin compromiso de producción mínima.
2. **Producto ARAG Alquiler Viviendas.** Condiciones especiales de producto, prima y comisiones, sin compromiso de producción mínima.
3. **Producto Asistencia en viaje Plus.** Condiciones especiales de producto, prima y comisiones, sin compromiso de producción mínima.
4. **Producto Asistencia en viaje negocios Plus.** Condiciones especiales de producto, prima y comisiones, sin compromiso de producción mínima.



1073

### RESUMEN

De una parte, el SEHA DORTES (SEHA) en calidad de demandante, y de otra parte, el SEHA DORTES (SEHA) en calidad de demandado, se ha producido un litigio judicial en el ámbito de la actividad económica.

Y de otra parte, el SEHA DORTES (SEHA) en calidad de demandante, y de otra parte, el SEHA DORTES (SEHA) en calidad de demandado, se ha producido un litigio judicial en el ámbito de la actividad económica.

### EXAMEN

Las partes involucradas en el presente litigio, en sus respectivos escritos de demanda y contestación, han expuesto los hechos que sustentan sus respectivas posiciones.

### CONCLUSIONES

Tratándose de un litigio judicial, el SEHA DORTES (SEHA) en calidad de demandante, y el SEHA DORTES (SEHA) en calidad de demandado, se han producido los hechos que sustentan sus respectivas posiciones.

1. Producto Auto First Plus. Contiene el azúcar de caña y el azúcar de caña refinado.
2. Producto ARAG azúcar. Contiene el azúcar de caña y el azúcar de caña refinado.
3. Producto ARAG azúcar en vaina. Contiene el azúcar de caña y el azúcar de caña refinado.
4. Producto ARAG azúcar en vaina. Contiene el azúcar de caña y el azúcar de caña refinado.

5. **Producto Arag Negocios Plus.** Producto especial de venta proactiva sobre cartera y nueva producción.
6. **Producto Hogar Basic Plus.** Producto especial de venta proactiva sobre cartera y nueva producción.
7. Los asociados a CSA percibirán las siguientes comisiones para los productos protocolizados:

| MODALIDAD                       | % COMISIÓN |         |
|---------------------------------|------------|---------|
|                                 | PRODUCCIÓN | CARTERA |
| Mod. 22 Auto Basic plus         | 30         | 30      |
| Mod. 47 Alquiler viviendas      | 25         | 25      |
| Mod 48 Asistencia en viaje Plus | 20         | 20      |
| Mod 49 Asistencia Negocios Plus | 20         | 20      |
| Mod .58 Hogar Basic Plus        | 20         | 20      |
| Mod. 43 Negocios plus           | 20         | 20      |

No obstante, prevalecerán las comisiones consignadas en la carta de condiciones de cada correduría, si se diera la circunstancia de que fueran superiores a las acordadas en el presente protocolo.

## Segundo.- Formación

### 1. Formación Online

ARAG pone a disposición de los asociados de CSA la posibilidad de que cada corredor elija el curso y las fechas de su realización. Se enviará cuando esté cerrado el plan formativo 2026.

### 2. Formación presencial (I)

ARAG pone a disposición de todos los asociados de CSA la formación especial Golden para el programa 2026.

### 3. Formación presencial (II)

ARAG pone a disposición de todos los asociados de CSA la posibilidad de recibir formación referida a productos o cambios legislativos, de manera personalizada.



### **Tercero.- Apoyo del equipo comercial de ARAG**

Todos los asociados de CSA tendrán asignado un Delegado Comercial en sus zonas. Para cualquier asunto que no pueda ser solventado por el delegado asignado, el coordinador con CSA es Javier Bustos Mancera, con los datos de contacto.

[jbustos@arag.es](mailto:jbustos@arag.es)

628 321 221

### **Cuarto.- Beneficios adicionales (I)**

Posibilidad de uso de la sala Ágora de ARAG, para determinadas reuniones de CSA, previa reserva y confirmación.

### **Quinto.- Beneficios adicionales (II)**

Asesoramiento y gestión especial en el trámite de determinados siniestros que revistan especial importancia para el corredor asociado a CSA, en función de la media de operaciones mensuales y de la rentabilidad de cada socio valorada individualmente.

### **Sexto.- Patrocinio**

ARAG tendrá la consideración de entidad patrocinadora de la Convención Anual de CSA y se compromete a pagar, en concepto de publicidad, la cantidad fija de 800 euros.

### **Séptimo.- Duración**

La duración del presente acuerdo será de 2 años naturales, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028, si bien será prorrogado tácitamente por períodos de un año, siempre y cuando las partes no se opongan a ello por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de 60 días respecto a la fecha de expiración del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

### **Octavo.- Rescisión del contrato**

Sin perjuicio de cuanto se establece en el apartado anterior, cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el contrato con siete días de antelación, mediante aviso por carta certificada, si la otra incurriese en cualquiera de las situaciones siguientes:

- A. Insolvencia, concurso voluntario o necesario por la vigente Ley Concursal, liquidación o incapacidad sobrevenida para proceder al pago de sus deudas.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Bustos Mancera', written in a cursive style.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Bustos Mancera', written in a cursive style.



B. Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el derecho de la parte cumplidora de verse resarcida de los daños y perjuicios derivados del mismo, todo ello, conforme a lo preceptuado en el Código Civil.

ARAG, atendidas las características especiales que han concurrido en el diseño de los productos, se reserva asimismo la facultad de rescindir anticipadamente el presente acuerdo en caso de que la nueva producción del conjunto de asociados de CSA no alcanzara en promedio un mínimo de 5 pólizas mensuales/asociado durante dos meses consecutivos o cuatro alternos. ARAG se compromete a informar mensualmente a CSA de la evolución de la producción.

#### Noveno.- Acuerdo de Confidencialidad

Ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad recíproca sobre la información a la que con ocasión de la colaboración mutua puedan acceder respecto a sus actividades, métodos de gestión y clientela; obligándose a no divulgar ni utilizar, ceder o poner a disposición de terceros tales informaciones.

Respecto a la información obtenida, ambas partes se obligan al cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos que se hallen vigentes y, en concreto, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo y demás legislación aplicable.

#### Décimo.- Pérdida de vigencia de acuerdos anteriores.

El presente acuerdo, llegada su fecha de entrada en vigor, sustituirá íntegramente y dejará sin efecto al suscrito el 28 de diciembre de 2023 así como a cualquier otro que puedan haber suscrito las partes en fecha anterior y con el mismo objeto.

Y para que así conste, se firma el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en Barcelona, a 3 de febrero de 2026.

ARAG S.E. Sucursal en España

  
D. Juan Dueñas Martín  
Director territorial

C.S.A. - CORREDORES Y CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADOS

  
D. Jaume Bailo Alcalde  
Presidente CSA

1992

CSA

El presente documento tiene como objetivo informar a los interesados en el desarrollo de los trabajos de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP) sobre el estado de avance de los trabajos de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP) en el año 1992.

La Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP) fue creada por el Decreto No. 121 del 15 de febrero de 1991, con el fin de investigar y promover la salud pública en el país.

Los trabajos de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP) se han desarrollado en el año 1992 en los siguientes aspectos:

Trabajo de campo de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP)

Los trabajos de campo de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP) se han desarrollado en el año 1992 en los siguientes aspectos:

1. Investigación de campo: Se han realizado investigaciones de campo en los municipios de San Juan, San Pedro de Macoris y Santo Domingo.

2. Investigación de laboratorio: Se han realizado investigaciones de laboratorio en el Laboratorio de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (LDRE) del Hospital General de Santo Domingo.

3. Investigación de gabinete: Se han realizado investigaciones de gabinete en el Departamento de Estadística y Censos del Instituto Nacional de Estadística (INEC).

Trabajo de gabinete de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP)

Los trabajos de gabinete de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP) se han desarrollado en el año 1992 en los siguientes aspectos:

1. Investigación de gabinete: Se han realizado investigaciones de gabinete en el Departamento de Estadística y Censos del Instituto Nacional de Estadística (INEC).

2. Investigación de laboratorio: Se han realizado investigaciones de laboratorio en el Laboratorio de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica (LDRE) del Hospital General de Santo Domingo.

3. Investigación de campo: Se han realizado investigaciones de campo en los municipios de San Juan, San Pedro de Macoris y Santo Domingo.

Atte. *[Firma]*  
 Director de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP)

*[Firma]*  
 Director de la Comisión de Investigación de la Salud Pública (CISAP)

